LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1948

IMPUESTO A LA QUINA.— Lo recaudado por concepto del 6% sobre compra venta de este producto, destínase a obras públicas en varias provincias del Departamento de La Paz.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. — La suma de un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta bolivianos, noventa y nueve centavos (Bs. 1.355.750.99) que se encuentra depositada en el Banco Central de Bolivia, por concepto del impuesto del seis por ciento (6%) sobre compraventa de quina creado por ley de 18 de diciembre de 1942, se destina a las siguientes obras:

- —Bs. 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil bolivianos) para la continuación de los trabajos de la Escuela Fiscal Mixta de Chulumani.
- —Bs. 385.000.— (trescientos ochenta y cinco mil bolivianos) para la construcción de la Casa de Gobierno de Sorata.
- —Bs. 385.000.— (trescientos ochenta y cinco bolivianos) para los trabajos de la planta hidroeléctrica de Coroico,
- —Bs. 155750.99 (ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta bolivianos, noventa y nueve centavos) para obras públicas de la Provincia Caupolicán.
- —Bs. 20.000.— (veinte mil bolivianos) para concluir la captación de aguas potables del cantón Mohoza (Lanza) de la provincia Inquisivi. Estos fondos serán administrados por la "Junta de Obras Públicas" del indicado Cantón; y
 - —Bs. 25.000.— (veinticinco mil bolivianos) para la adquisición de un campo deportivo en Achocada.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoítia. — A. Landívar Ribera. — C. López Arce, S. S. — A. Sarti, S. S. — A. Quezada, D. S. — D. Imaña Monterrey D.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG, — J. Romero Loza.